

INFORME DE EVALUACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN DE LOS GERENTES PÚBLICOS	
AUDITOR	Víctor Hernando Ojeda Ladino
Período Evaluado 01/01/2018 – 31/12/2018	Fecha de Elaboración 15/05/2019
1. INTRODUCCIÓN	
<p>Los acuerdos de gestión de los gerentes públicos son convenios en los cuales se concretan los compromisos de los gerentes al comenzar su gestión y los resultados que de él se esperan. Le compete al GIT de Control Interno, según la Ley 87 de 1993, en su Artículo 12, numeral e) “Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”, además de lo normado en la ley 909 de 2004, Artículo 50, los Decretos 1083 de 2015, y la “Guía Metodológica para la Gestión de Rendimientos de los Gerentes Públicos”, del DAFP.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se expondrá el resultado de la verificación del cumplimiento de los acuerdos suscritos por los gerentes públicos de la CGN para la vigencia 2018 y de los concertados para 2019.</p>	
2. OBJETIVO	
<p>Verificar y evaluar el cumplimiento normativo vigente y las directrices establecidas por la CGN, a los acuerdos de gestión concertados para la vigencia 2019 y de seguimiento a 2018, de los gerentes públicos de la entidad.</p>	
3. METODOLOGÍA	
<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos” y la normatividad vigente se realizó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La evaluación de la existencia, coherencia, cumplimiento normativo y directrices de la CGN a la información presentada por GIT de Talento Humano. • Verificación de la pertinencia, oportunidad, veracidad y cumplimiento de los 	

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co

PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642



soportes presentados y la efectividad de los controles.

4. DESARROLLO

➤ IDENTIFICACIÓN

La Ley 909 de 2004, en el artículo 47 numeral 1, determina: “Los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial tendrán, a efectos de la presente Ley, el carácter de empleos de gerencia pública”; en concordancia con la normatividad en la CGN, tienen el carácter de gerentes públicos los siguientes cargos:

- ✓ Secretario General
- ✓ Subcontador General y de la Investigación
- ✓ Subcontador de Centralización de la Información
- ✓ Subcontador de Consolidación de la Información

Los anteriores cargos fueron desempeñados durante la vigencia evaluada, por los siguientes servidores públicos:

- ✓ Secretario General, los doctores Jaime Aguilar Rodríguez, periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2018, Luis Fernando Ortiz Sánchez del 1 de agosto hasta el 25 de abril de 2019, a partir de esta fecha, asume en calidad de encargo el doctor Jorge Andres Quintero Guevara.
- ✓ Subcontadora General y de la Investigación Miryam Marleny Hincapié Castrillón
- ✓ Subcontadora de Centralización de la Información Marleny María Monsalve Vásquez
- ✓ Subcontador de Consolidación de la Información Jorge de Jesús Varela Urrego.

➤ INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, Artículo 7º “Programas de Inducción y reinducción. Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad,

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co

PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642



estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo”; el GIT de Talento humano de la entidad, se encargó de coordinar la inducción a los nuevos servidores públicos de la CGN para la vigencia 2018 y lo corrido de 2019; según las pruebas de auditoría, se evidencia que se llevaron a cabo cuatro jornadas de inducción vigencia 2018 y una vigencia 2019 a las cuales se realiza evaluación del proceso, como cultura de la mejora continua.

➤ **DOCUMENTACIÓN RELACIONADA**

El GIT de Control Interno verificó la pertinencia, veracidad y completitud, de los soportes presentados por el GIT de Talento Humano, referentes a la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión 2018 y 2019; evidenciando que la entidad, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente, utiliza los siguientes formatos:

Anexo 1: Concertación, seguimiento, retroalimentación y evaluación de compromisos gerenciales.

Anexo 2: Valoración de competencias.

Anexo 3: consolidado de evaluación del acuerdo de gestión.

➤ **APLICABILIDAD DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE GESTIÓN**

El Decreto 1227 de 2005 en el artículo 109, establece: “El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades.

En caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en presente decreto”.

Esta guía es una herramienta que define y desarrolla las cuatro etapas que componen los Acuerdos de Gestión, como son: la concertación, la formalización, el seguimiento y la retroalimentación y evaluación de los compromisos del gerente público.

Teniendo en cuenta la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos, de enero 2017 y la documentación establecida, el GIT de Control Interno evaluó el cumplimiento, evidenciando lo siguiente, por etapa:

1. Etapa de Concertación.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co

PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642



La guía establece: “Es la fase en la que el gerente público y el superior jerárquico efectúan un intercambio de expectativas personales y organizacionales, y establecen los compromisos a ejecutar de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.13.1.7)”;

para esta etapa los gerentes públicos de la CGN deben diligenciar el “Anexo No 1. Concertación, seguimiento, retroalimentación y evaluación de compromisos gerenciales”; de acuerdo con la información suministrada y a lo establecido en la guía como requisito en esta fase, se evidencia el cumplimiento, en cuanto a los objetivos, actividades y compromisos, los cuales están alineadas a los objetivos institucionales; de igual manera, se identifica el indicador y el peso ponderado; no obstante, se evidenció una incoherencia en la fecha así:

OBSERVACIÓN

En el numeral 1.1.4. Fecha inicio – fin, la guía establece: “Corresponde al lapso de ejecución del compromiso concertado en el cual deberán adelantarse las acciones necesarias para su cumplimiento”; en un acuerdo de gestión se evidencia la fecha de inicio 01/02/2018 y terminación 31/12/2018, fecha que no es coherente, toda vez que el acuerdo de gestión diligenciado en el anexo 1, es para la vigencia 2019.

2. Etapa de Formalización.

Esta etapa consiste: “El Acuerdo de Gestión debe quedar siempre por escrito y se formaliza con la firma del superior jerárquico y el gerente público, plasmados en el Anexo 1 de la presente guía”; de conformidad con la información suministrada por el GIT de Talento Humano, se verificó que en la etapa de formalización los acuerdos de gestión, en la CGN fueron diligenciados de acuerdo con la metodología señalada por la función pública, evidenciado debilidades en cuanto a:

OBSERVACIÓN

Como resultado de las pruebas de auditoría, se encontraron debilidades en cuanto a la formalización, toda vez que en un anexo no se firmó la concertación para la vigencia 2019 y en otro la fecha está mal registrada

3. Seguimiento y Retroalimentación.

Esta se define por la guía así: “En esta etapa se adelantan seguimientos semestrales entre el gerente público y su superior con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos concertados. No obstante, en cualquier momento el superior jerárquico podrá realizar seguimiento y retroalimentación a dichos compromisos. Como producto de esta fase, se registra el avance de la gestión con sus respectivas evidencias, a fin de que sea útil al momento de realizar la evaluación final.”

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co

PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS-CER-366518



OS-CER-660642



En los acuerdos de gestión evaluados, se evidencia que para los seguimientos efectuados se cuenta con un indicador asociado a los compromisos, definidos desde la etapa de concertación y están expresados en términos porcentuales, reflejando lo ejecutado durante el periodo; de igual manera, en el anexo se diligenció el portafolio de evidencias en el que se registraron los soportes de la ejecución de los compromisos de los Acuerdos de Gestión; por último, en el formato se observa la formalización de la fecha y la firma por parte del gerente público y el superior jerárquico; no obstante, se encontraron las siguientes debilidades de control:

OBSERVACIÓN

En el seguimiento del segundo semestre para algunos acuerdos, anexo 1 no se registran los avances acumulados, así como la ubicación de la evidencia.

4. Evaluación

Esta etapa consiste en: “El Acuerdo de Gestión debe ser evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de finalizar la vigencia, de acuerdo con el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores determinados. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 50 de la Ley 909 de 2004”.

“...Adicionalmente, en esta evaluación, respecto de la valoración de las competencias plasmadas en el Anexo 2 de la presente Guía, intervendrán los pares y los subalternos del gerente público.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se evaluó la información remitida por el GIT de Talento Humano para el anexo 2; donde se evidenció el diligenciamiento del formato con sus respectivas calificaciones; sin embargo, se detectaron debilidades de control así:

OBSERVACIÓN

Para un gerente, en la información suministrada y en la hoja de vida no se observó el diligenciamiento del “Anexo 2 Valoración de competencias” y para otros, si se diligenció; de igual manera, la fecha de concertación de esta evaluación no está registrada en el formato o esta errada.

Consolidación de la evaluación de los acuerdos de Gestión

Por último, en el anexo No 3 se consolida la evaluación del acuerdo de gestión; observando que presentan debilidades algunos formatos diligenciados en cuanto a la fecha de suscripción y la omisión por parte de un gerente.

CONCLUSIÓN

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: calle 95 N° 15 - 56

Código Postal: 110221, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co

PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642



La CGN en el proceso de concertar, evaluar y hacer seguimiento a los acuerdos de Gestión de los gerentes públicos, cumple con los parámetros establecidos en la guía emitida por el DAFP, no obstante, se detectaron debilidades de control en la formalización de estos, las cuales fueron enunciadas en este informe.

RECOMENDACIÓN

Establecer mecanismos de control que conlleven a la culminación de la formalidad en el diligenciamiento de los anexos establecidos por el DAFP y adoptados por la entidad, con el objetivo de mejorar la calidad de la información.

ORIGINAL FIRMADO

MARITZA VELANDIA CARDOZO
Coordinador GIT de Control Interno

Proyectó: Víctor Hernando Ojeda Ladino
Aprobó: Maritza Velandía Cardozo

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: calle 95 N° 15 - 56
Código Postal: 110221, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642

